

APROVECHAMIENTO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR

Hoja 11-8 /2

SECTOR:

LA RINCONADA

Prioridad

Cod. SAU-7

OBJETIVOS:

Completar la ordenación de la zona Sur del actual núcleo urbano.

-Crear un ensanche residencial de vivienda unifamiliar sobre parcela de tamaño medio o grande.

AYUNTAR

El presente dovupisado ha sido up bado por este Ayuntamiento: Inicialmente el día 27 (10/200) Provisionalmente of dia Outout 2007. Definitivamente el día 02108 (300).

Coses Les CAM Arroyemelinos, a

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

-Los equipamientos de dotación interior del <u>Sector se localizarán al Norte del mismo</u>, aporados en el viario estructurante de separación con la urbanización El Encinar, y próximos a la M-

-Las zonas verdes de dotación interior se localizarán preferentemente sobre el frente la futura vía Lusitana (R-5).

-El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas.

-El viario interior de Sector garantizará su continuidad con el viario de la colindante urbanización El Encinar.

-El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.

-El Plan Parcial podrá distribuir el suelo y superficie construida de cada tipología con aprovechamiento lucrativo entre las distintas tipologías previstas sin rebasar en ningún caso ni la edificabilidad ni el número total de viviendas previsto.

-El Plan Parcial destinará un mínimo de 325 viviendas acogidas a algún régimen de projección

-Dada la proximidad del Sector con la carretera M-413 y la carretera R-5, la edificación se unicara: respecto de estas vias, a la distancia marcada en el Estudio Acústico a elaborar a compresenta de la compresenta del compresenta del compresenta de la compresenta del compresenta del compresenta de la compresenta de la compresenta del compresenta de la compresenta de la compresenta de la compresenta de la compresenta del compresenta d

-Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos visuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que reflejen el alcance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento.

APROVECHAMIENTO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR

Hoja II-8 /3

SECTOR:

LA RINCONADA

Prioridad

Cod. SAU-7

OBSERVACIONES:

- -El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.
- -El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.
- -El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, de acuerdo al 6,37 % de los costes de ejecución total de ambos, con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito, se se establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito, se se establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito, se establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito, se establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito de la convenio presenta de la convenio de la conv
- -En ningún caso se autorizaran construcciones o instalaciones capaces de albergar personas, sean o no de carácter temporal, en la zona de dominio publico, debiendo contar cualquier obra tanto en este área como en la zona de policía (100m de ancho horizontal desde el cauce) con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- -En todo caso deberá respetarse la servidumbre de 5m en los cauces públicos así como todo el resto de lo previsto en la legislación vigente y, en especial, en los art.6 de la Ley de Aguas, y art. 7 y 259.2 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico.
- -Previa a la aprobación del Plan Parcial deberá delimitarse la zona de dominio hidráulico y la de servidumbre de policía, analizándose las avenidas previsibles para un periodo de retorno de 500 años. El estudio hidrológico deberá ser informado por al Confederación Hidrográfica del Tajo.

AYUR

El presente conumente ha sido up
bado por este Ayuntamiento:
Inicialmente el día 27/00/2001

Provisionalmente el día 07/00/2001

Arroyumolinos, a

CERMPICO: SESTAFIARIO

2 4 SEP 75m